



Cerro Sombrero, 05 de diciembre de 2017.-

DECRETO ALCALDICIO NUM. 605 (Sección "B")

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 05 de diciembre de 2017, del funcionario Juan Ramón Vargas, solicitando decreto que declara desierta, Licitación Pública N° 3866-58-L117, Servicio de Producción de Fiesta Infantil Navidad 2017 .
- 2) El Decreto Municipal N° 589 de fecha 24 de Noviembre de 2017 que Aprueba las Bases administrativas y Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública 3866-58-L117.
- 3) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 5) El Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2017, que designa Subrogancia de Alcalde.
- 6) El Decreto Alcaldicio N° 1101 de fecha 04 de diciembre de 2017, que designa Subrogancia de Secretaria Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1) Que de acuerdo a lo expuesto en el acta de evaluación, la única oferta presentada contenía una inconsistencia en el precio ofrecido en el portal y en el anexo económico N°2. Por lo tanto, según el punto 15 de las BBAA corresponde considerar inadmisibles las ofertas y por consiguiente declarar desierta la licitación.

DECRETO

1°DECLÁRESE, desierta la licitación pública 3866-58-L117 se declara desierta dado que las ofertas presentadas no cumplen con lo solicitado en las bases administrativas y especificaciones técnicas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 de la Ley 19.886 de Compras y Contrataciones Públicas.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la DAF, Unidades de Adquisición, y Tesorería Municipal, al interesado **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.




PAMELA MANCILLA LÓPEZ
Secretaria Municipal (S)


CRISTINA VARGAS VIVAR
Alcalde Subrogante

PML/GDM/JVH/dmp